

## CONVENIO DE COORDINACION

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO DENOMINADO “**CREACION Y OPERACIÓN DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA**” QUE SE CELEBRA ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO **LORENZO DE CIMA DWORAK**, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ**, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION DENOMINADA “**FUNDACION CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK**” **A.C.**, EN ADELANTE “LA FUNDACION”, REPRESENTADA POR SU APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO **SANTIAGO CAMACHO CARRILLO**; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### 1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

**1.1.- Personalidad.-** Es una persona moral de derecho público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado; mismo Municipio que es gobernado y administrado por su Ayuntamiento, encargado del Gobierno Municipal, como un Órgano Colegiado que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración y de gobierno municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**1.2.- Representación.-** El Licenciado **LORENZO DE CIMA DWORAK**, en su carácter de Presidente Municipal, comparece en representación del municipio, acreditando su personalidad con copia certificada del Acta Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2015-2018, de fecha 16 de septiembre de 2015 y Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el acuerdo establecido en la sesión ordinaria número tres de fecha

dieciséis de octubre del dos mil quince celebrada por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; compareciendo a este acto con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento Licenciado EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ en términos de la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**1.3.- Finalidad del Acuerdo.-** La celebración del presente Convenio de Coordinación tiene como objeto fijar los términos y condiciones para la administración del proyecto denominado **“CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA”**; de acuerdo a la ministración de recursos federales que el municipio obtuvo de parte de CONACULTA hasta por la cantidad de **\$5'562,111.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)** destinados única y exclusivamente para llevar a cabo tal proyecto cultural, esto mediante Convenio de Coordinación CNCA/DGA/CCOORD/01847/15, celebrado el día 8 de junio del presente año 2015, según establece la cláusula Primera y Tercera inciso b).- del convenio antes referido.

**1.4.- Destino del recurso.-** Que en términos del penúltimo párrafo del punto número 8 (OCHO) Proyecto Cultural relativo a la **“CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA”**, presentado a CONACULTA, a que se refiere la cláusula primera del referido convenio, la descripción del Proyecto Cultural es la siguiente: “El proyecto se realizará en la Escuela Bellas Artes perteneciente a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, debido a que reúnen todas las condiciones para la práctica musical de este nivel y además cuenta con un convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Guaymas”.

**1.5.- Domicilio.-** El ubicado en Avenida Serdán número 150 entre Calles 22 y 23 sector Centro de esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MGS060916PU3.

## **2.- “LA FUNDACION” DECLARA:**

**2.1.- Personalidad.-** Que es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública 8,058, volumen 249 de fecha 26 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del C. Licenciado José Guillermo Yepiz Rosas, entonces Notario Público número 13 con ejercicio y residencia en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, y cuyo instrumento obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 509, volumen 10, libro Uno, de la Sección Registro de Personas Morales, de fecha 16 de Noviembre de 1998 y que contiene la Constitución de dicha Asociación Civil denominada **“FUNDACION CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK” A.C.**

**2.2.- Representación.-** El C. Ing. **SANTIAGO CAMACHO CARRILLO**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, con poderes de representación legal en materia administrativa, calidad que acredita con testimonio de la Escritura Pública número 8,414 volumen CCLXIV de fecha 2 de marzo del año 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal Titular de la Notaría Pública número 10 con residencia en esta Ciudad y en ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora y cuyo Instrumento obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2116 volumen 102 libro Uno de la Sección Registro de las Personas Morales de fecha 6 de marzo del 2015.

**2.3.- Objeto Social.-** Que tiene por objeto, entre otros, promover la educación cultural, infantil y juvenil, estableciendo coordinaciones con los sectores público, social y privado para la realización del objeto asistencial; formación de jóvenes a través de la cultura mexicana; la estrecha colaboración con las Autoridades Municipales Estatales y Federales, la adquisición por cualquier título, de los muebles y de los inmuebles que sean necesarios para sus fines, la edificación y operación de un conservatorio de música con objetivos de impartir educación musical a sus alumnos en los niveles básico, medio, medio superior y superior, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación musical, técnica, pedagógica y con valores cívicos y éticos.

**2.4.- Capacidad.-** Que cuenta con la infraestructura y con el personal necesario para que se lleve a cabo el Proyecto Cultural relativo a la “**CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA**”, que fue presentado por el H. Ayuntamiento de Guaymas a a CONACULTA, a que se refiere la cláusula primera del referido convenio, destacando que la descripción del Proyecto Cultural es la siguiente: “El proyecto se realizará en la Escuela Bellas Artes perteneciente a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, debido a que reúnen todas las condiciones para la práctica musical de este nivel y además cuenta con un convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Guaymas”.

**2.5.- Domicilio.-** Su domicilio, para los efectos del presente acuerdo, se ubica en Calle 30 esquina sin número y Registro Federal de Contribuyentes FCI981026111.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a celebrar el presente instrumento.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto fijar las bases para la administración del proyecto denominado **“CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DE SONORA”**; en tal sentido **“LAS PARTES”** convienen en que la administración del proyecto la llevará a cabo **“LA FUNDACION”**, bajo la supervisión del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y para ese fin **“LA FUNDACION”** se obliga a que el proyecto cultural referido anteriormente se realice en la Escuela de Bellas Artes perteneciente a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C., debido a que reúne todas las condiciones para la práctica musical de este nivel y además cuenta con un convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Guaymas, según ha quedado debidamente documentado en los puntos ocho y diez del proyecto cultural presentado a CONACULTA.

**SEGUNDA.-** **“EL MUNICIPIO”** para el cumplimiento de los fines de realización de este proyecto cultural cuenta con la cantidad de **\$5’562,111.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)** provenientes de recursos federales, aportados por CONACULTA mediante transferencia efectuada a la cuenta número **13238332** aperturada en Banco del Bajío, S.A. específicamente para tal fin, y de tal cantidad se obliga a invertir **\$2’479,730.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** en la adquisición del lote de instrumentos musicales necesarios para el equipamiento de la Orquesta Sinfónica, de acuerdo a la relación y lista de instrumentos que se anexa a este convenio y que se refiere el punto número seis del proyecto cultural presentado a CONACULTA, formando parte del mismo; así mismo la cantidad de **\$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en la adquisición de un lote de sillas plegadizas y el remanente o sea la cantidad de **\$3’046,881.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** se aplicarán en el pago de la prestación de servicios profesionales del Director de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil, Administrador y Planta de Maestros que se contraten, **BAJO EL ESQUEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para la formación musical de los alumnos, de conformidad a la relación de personal que se adjunta a este instrumento y donde se detallan las especialidades y montos mensuales a percibir por tal prestación de servicios, según el proyecto autorizado por CONACULTA.

**TERCERA.-** **“LA FUNDACION”** designará un administrador exclusivo para la administración del proyecto que será el enlace con el Ayuntamiento a través del Funcionario que designe el Presidente Municipal, el cual supervisará la correcta ejecución del proyecto y la aplicación de los recursos asignados.

**CUARTA.-** Acuerdan “LAS PARTES” que los pagos respectivos con motivo de la prestación de servicios profesionales mencionada en la cláusula SEGUNDA de este convenio, se pagaran quincenalmente por medio de “ LA FUNDACION”, la que previamente presentara al Municipio de Guaymas, a través de Oficialía Mayor, la factura por el monto total del pago quincenal de los prestatarios de servicios de acuerdo a la relación que el administrador del proyecto presente a Oficialía Mayor y Tesorería Municipal; en la inteligencia de que estos pagos de honorarios concluirán cuando se agote el recurso asignado para tal fin en la cláusula SEGUNDA de este instrumento.

**QUINTA.-** “LA FUNDACION” se obliga a la contratación de maestros que sean necesarios, aptos y competentes para la debida preparación y educación musical de los jóvenes integrantes de la Orquesta Sinfónica y su Coro; tal contratación deberá ser bajo el **régimen de prestación de servicios profesionales** y única y exclusivamente por el tiempo necesario para la realización del proyecto y el agotamiento de los recursos destinados para tal fin.

En cualquier caso “LA FUNDACION” acepta y se obliga que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación jurídica de ninguna índole alguna entre “EL MUNICIPIO” y personal que contrate “LA FUNDACION”, obligándose esta en todo tiempo a solventar y sacar en paz a “EL MUNICIPIO”, el cual en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

**SEXTA.-** “EL MUNICIPIO” se obliga, una vez que haya adquirido el lote de instrumentos a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este instrumento, a entregarlos bajo **contrato de comodato** a “LA FUNDACION” por el tiempo que se estime necesario para el desarrollo del proyecto.

**SEPTIMA.-** “EL MUNICIPIO” y “LA FUNDACION” acuerdan en realizar reuniones mensuales, por conducto de sus enlaces designados, con el fin de evaluar los avances del proyecto, esto sin perjuicio de que “EL MUNICIPIO” podrá realizar visitas de verificación, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de “LA FUNDACION” y avances del proyecto.

**OCTAVA.-** “LA FUNDACION” deberá entregar a “EL MUNICIPIO” un informe mensual y final del proyecto cultural realizado, mismo que deberá entregarse a más tardar diez días hábiles posteriores a su conclusión.

**NOVENA.-** “LA FUNDACION” acuerda que el desarrollo del proyecto se realizará en las instalaciones del Edificio de su propiedad ubicado en Avenida Serdán y Calle 30 sin número de esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, comprometiéndose a realizar todo tipo de arreglos a sus instalaciones, con la finalidad de adecuarlas a las necesidades del proyecto.

**DECIMA.-** Los gastos de operación que genere el proyecto como son pago de servicios de electricidad, agua, mantenimiento de instalaciones, limpieza, etcétera, correrán a cargo de “LA FUNDACION”.

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en la interpretación, formalización o cumplimiento de este instrumento, será resuelta de común acuerdo.

En el supuesto de controversia “LAS PARTES” convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, A LOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK.**  
**Presidente Municipal**

**EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**“LA FUNDACION”**

**ING. SANTIAGO CAMACHO CARRILLO**  
**Representante y Apoderado Legal**